

# "LA IGLESIA DEBE DEFENDER SU LIBERTAD E INDEPENDENCIA FRENTE A TODO PODER"

MADRID, 11. (INFORMACIONES.)—«La Iglesia tiene como uno de sus deberes más graves el de mantener su libertad e independencia de todo poder terreno y de ser así signo de la justa libertad de todos los hombres», dijo el nuncio de Su Santidad en España en un largo discurso dirigido ayer a mediodía a la Asamblea Plenaria de los obispos, que esta mañana ha concluido sus sesiones. Es la primera vez, desde que se firmó un Concordato, que un nuncio hace una declaración de este tipo.

Monseñor Dadaglio advirtió de entrada que estas advertencias no eran una interferencia, que él era celoso «de independencia», que él era celoso «de estas conferencias, que la Santa Sede reconoce y fomenta gustosamente. Justificó también la inusual extensión del discurso «para esclarecer ideas de gran importancia».

«Todos sabéis —dijo a continuación— cómo ahora es fácil leer u oír en las páginas de la Prensa o por voces más autorizadas afirmaciones de que "el nuncio hace política", que "los obispos hacen política" o que "la Conferencia Episcopal se mete en política". Este tipo de frases provienen en la mayoría de los casos de un inexacto conocimiento sobre inexacto sea la misión de la Iglesia y cuáles nuestros reales objetivos al realizarla.»

El nuncio sintetizó la doctrina de la Iglesia sobre el particular en cuatro principios fundamentales:

1 «La Iglesia tiene como uno de sus deberes más graves el de mantener y defender su libertad e independencia de todo poder terreno y de ser así signo de la justa libertad de todos los hombres.

2 La Iglesia tiene el derecho y el deber, como parte integrante de su misión, de ocuparse de las realidades temporales, haciéndolo siempre con los métodos que el Evangelio prescribe.

3 Con ello, la Iglesia no rehuye la obediencia y el acatamiento que se debe a las autoridades civiles en el campo de su competencia y dentro del margen de las leyes justas.

4 La Iglesia no debe interferirse en cuanto es competencia propia y exclusiva del Estado, ni rehuir una sana cooperación con él al servicio de los ciudadanos.»

## LIBERTAD E INDEPENDENCIA DE LA IGLESIA

Apoyado en textos pontificios —León XIII, Pío XII y Juan XXIII y Pablo VI sobre todo— y en la doctrina conciliar, fue glosando cada uno de estos puntos. Resumimos los aspectos más significativos:

El principio de que la Iglesia es independiente de todo poder temporal (Pío XI) lo encontramos cientos de veces repetido en el magisterio pontificio hasta llegar a la afirmación conciliar de que la comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas cada una en su propio terreno. Y esta insistencia creciente sólo puede responder al hecho de que dicha independencia es necesario que hoy, más que nunca, sea real, visible y manifiesta.

El texto conciliar resumirá, dándonos un mandato a nosotros, obispos, que defender debidamente esta libertad, «es una de las obligaciones perentorias de los obispos y de la Sede Apostólica».

Pero esta libertad, ¿es acaso un regalo que hacen a la Iglesia los Estados? ¿Es, como alguna vez se escribe, un «privilegio» regalado a la Iglesia por los concordatos? Es claro que no. Un acuerdo o concordato no «da» y menos «re-

gala» a la Iglesia la libertad; simplemente «reconoce» un derecho superior y anterior a todos los acuerdos humanos.

Porque esta libertad e independencia de la Iglesia son de derecho divino.

Es claro, pues, que cuando la Jerarquía eclesiástica reclama su libertad no está pidiendo algo que no le corresponda. La libertad de pastorear a las almas, la libertad de elegir a sus pastores, que recordó el Concilio, no son en modo alguno privilegios ni excepciones, sino la exigencia de algo anterior a todos los códigos.

Y aún quisiera añadir, antes de acabar este apartado, una afirmación más: Esta libertad no la pide la Iglesia sólo y avaramente para sí, despreocupándose de la justa libertad de la cual debe gozar todo hombre. La Iglesia quiere su libertad para ser también, mediante ella, un signo de libertad.

Porque la Iglesia sabe muy bien que allí donde la libertad religiosa es anulada o recor-

## Dijo el nuncio en su discurso al Episcopado español sobre las relaciones Iglesia-Estado

no va dirigida sólo al individuo, pues la Iglesia, «entidad social visible y comunidad espiritual, avanza juntamente con toda la humanidad, experimenta la suerte terrena del mundo, y su razón de ser es actuar como fermento y como alma de la sociedad, que debe renovarse en Cristo y transformarse en familia de Dios».

Y todo esto —quiero subrayarlo—, no es doctrina nueva, ni de ayer.

La Iglesia tiene, pues, no sólo el derecho, sino también el deber de no desentenderse de los problemas de orden temporal; de ocuparse de ellos, de hacer oír su voz ante las injusticias, de ayudar con sus juicios morales a la construcción de un orden social y civil cada día más perfecto. Y esto no lo hace como una intromisión en algo que no fuera de su competencia, ni siquiera como un sobreañadido artificial a una misión de por

de poder independiente y que el cristiano, por el hecho de serlo queda liberado de la obligación de obedecer a las legítimas autoridades civiles. Es claro que no. La Iglesia ha afirmado siempre que la obediencia a las autoridades legítimas, en todo cuanto sea de su competencia y esté ordenada con leyes justas, es un deber de conciencia gravemente impuesto por el Señor y urgido por los Apóstoles.

De todo ello se deduciría que el cristiano no sólo no es hostil por sistema a la autoridad civil, sino que, por el contrario, la obediencia a la justa autoridad es distintivo característico de los católicos.»

Verdad también esta importante y que es necesario recordar. Mas junto a ella tendremos que colocar siempre aquella precisión que tantas veces formularon los Papas: que este acatamiento a la autoridad no implica automáticamente la aceptación u obediencia indiscriminada a una concreta ley injusta.

Esa obediencia a las autoridades civiles es, pues, una obligación de todo cristiano. Pero no se trata de una obediencia indiscriminada y sin límites.

Problemas difíciles todos estos y que sólo podrán ser juzgados caso por caso y que hacen precisamente por su dificultad más necesaria la vigilante palabra de los Episcopados para ayudar a los gobernantes a alcanzar el máximo de justicia posible en sus leyes y a los ciudadanos la más fácil obediencia a las mismas.

## LA NO INTERFERENCIA DE LA IGLESIA EN LA COMPETENCIA DEL ESTADO

Así enlazamos con el cuarto principio que citábamos al comienzo. La Iglesia, orientando en lo temporal, cooperando para que sean promulgadas leyes más justas y facilitando la obediencia de los súbditos, no sólo no se interfiere en lo que es competencia del Estado, sino que presta su mejor contribución a la causa y al desarrollo de un país.

La acusación de intromisión de la Iglesia en lo que no le es propio, es ya vieja.

La Iglesia sabe muy bien que no es misión suya convertirse en una especie de supergobernante de los cristianos en toda clase de materias. Ni lo es ni quiere serlo. «Considera impropio, inmiscuirse sin razón en los asuntos temporales.» No entra, por ello, en materias técnicas para las cuales no cuenta con medios adecuados; no entra en todo ese conjunto de materias que no tienen conexión necesaria con la fe ni con la moral cristiana; sabe muy bien que no es misión suya «el declarar cuál es la mejor forma de gobierno, ni el definir las instituciones rectoras de la vida pública».

Sólo quienes contemplan la realidad con ojos partidistas pueden confundir los deseos de independencia de la Iglesia con una forma de hosti-

lidad hacia los Estados. Jamás ha pretendido la Iglesia socavar el quicio de la autoridad política o usurpar los derechos de ésta. Antes bien, procura coordinar cordialmente su acción propia con la del Estado para el servicio del hombre.

Pero permítidme que subraye estas últimas palabras: la Iglesia procura una sana cooperación con el Estado para el servicio del hombre. Es el bien de la comunidad quien ha de guiar esa cooperación, y alguna vez este mejor servicio al hombre exigirá a la Iglesia el sereno uso de la crítica. Y no deberá tomarse ésta como una ruptura de esa cooperación: recientemente lo ha dicho una ilustre personalidad del Episcopado español: «Se puede cooperar asistiendo y también disintiendo.» Un cortés disintimiento, un recuerdo constante de las altas metas que el Evangelio señala para el logro de la justicia, son muchas veces la más alta y noble forma de cooperación.

Estos son los cuatro principios que deseaba comentar con vosotros. Sé muy bien que el campo de las realidades concretas no es tan sencillo y claro como el de los principios. Que muchas veces un mismo gesto puede tener muy variadas interpretaciones. Que es imposible dar gusto a todos. Esto hará más urgente en nosotros una acentuación de la virtud sobrenatural de la caridad, reina de todas las otras, así como un medio esfuerzo de equilibrio entre las dos virtudes de la prudencia y de la audacia. Esta, para que seamos siempre fieles testigos del Evangelio, que se nos mandó predicar íntegramente. La prudencia, para medir con sabiduría las consecuencias prácticas de nuestras palabras o nuestras decisiones.

Si obramos así y si quienes nos contemplan lo hacen sin prejuicios, habremos conseguido el más alto bien para la Iglesia, para el Estado y para el pueblo. Para la Iglesia, porque, desde una más cuidada independencia, aparecerá más pura, ante los ojos de todos, la predicación del Evangelio. Para el Estado, porque encontrará en la Iglesia un amigo imparcial y sincero que le ayude para la consecución de una justicia más alta. Para el pueblo, que, lejos de contemplar un panorama de estériles hostilidades o de peligrosas confusiones, recibirá de ambos un servicio en el que, cada uno desde su campo, le ayudará a un más completo desarrollo de su personalidad humana y cristiana.

\* ESTO NO SIGNIFICA DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD CIVIL, NI UNA FORMA DE HOSTILIDAD AL ESTADO

\* «ENCERRAR A LA IGLESIA EN LA SACRISTIA ES ANTICATOLICO»

\* LA LIBERTAD DE LA IGLESIA NO ES UN PRIVILEGIO DE LOS ESTADOS

tada, pronto toda otra forma de libertad desaparece.

## LA IGLESIA TIENE EL DERECHO Y EL DEBER DE OCUPARSE DE LAS REALIDADES TEMPORALES

¿Pero cuál es el campo de esa libertad y de esa acción? Hay aquí un claro principio, proclamado por el Concilio y recientemente recordado por el último Sínodo: «La misión de la Iglesia no es de orden político, económico o social, sino de orden religioso». Mas este claro principio suele ser mal entendido por quienes —en tantos países del mundo— consideran lo religioso como algo reducido a la piedad y el culto, empujándolo aun las mismas nociones de piedad y culto.

«Encerrar a la Iglesia en la sacristía», como suele decirse, sería un modo muy falso de reconocer la libertad a que la Iglesia tiene derecho y es totalmente anticatólico.

Debe entenderse, pues, muy cuidadosamente la afirmación de que la misión de la Iglesia es de orden religioso. La Iglesia no fue instituida, ciertamente, para cambiar, como tarea propia y directa, las estructuras temporales o para dar soluciones técnicas a los problemas planteados en el orden humano, sino para realizar entre los hombres la misión redentora de Cristo, cuya obra —como precisan los textos conciliares—, «aunque de suyo se refiere a la salvación de los hombres, se propone también la restauración de todo el orden temporal». La Iglesia sabe que esa misión de salvación abarca al hombre entero, «cuerpo y alma, corazón y conciencia, inteligencia y voluntad, y que

## EL DEBER DE OBEEDIENCIA A LAS AUTORIDADES

Se deducirá de todo esto que la jerarquía es una espe-